
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2002**

PARTIDA 07

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	867.199.073	11.817.392	855.381.681
01	INGRESOS DE OPERACION	138.675.103		138.675.103
04	VENTA DE ACTIVOS	395.791.210		395.791.210
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	58.527.908		58.527.908
06	TRANSFERENCIAS	28.960.266	11.817.392	17.142.874
07	OTROS INGRESOS	183.424.522		183.424.522
08	ENDEUDAMIENTO	12.040.356		12.040.356
09	APORTE FISCAL	48.897.320		48.897.320
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	7.010		7.010
11	SALDO INICIAL DE CAJA	875.378		875.378
	GASTOS	867.199.073	11.817.392	855.381.681
21	GASTOS EN PERSONAL	24.803.422		24.803.422
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.265.290		10.265.290
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	21.694		21.694
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.691.536	11.817.392	113.874.144
31	INVERSION REAL	2.881.905		2.881.905
32	INVERSION FINANCIERA	651.446.363		651.446.363
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.252.888		17.252.888
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	34.396.743		34.396.743
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	3.820		3.820
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	2.210		2.210
90	SALDO FINAL DE CAJA	433.202		433.202

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION - SERVICIOS DEL M.E.F. y R.

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR	SUBSECRETARIA DE PESCA	SERVICIO NACIONAL DE PESCA	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
	INGRESOS	17.472.709	2.319.885	5.497.657	4.198.119	3.477.652
01	INGRESOS DE OPERACION	309.300	15.465		756.758	6.186
04	VENTA DE ACTIVOS	1.031	3.299	11.571	1.031	3.093
06	TRANSFERENCIAS				80.315	
07	OTROS INGRESOS	12.373	22.063	2.223.197	3.093	25.776
08	ENDEUDAMIENTO	12.040.356				
09	APORTE FISCAL	5.084.549	2.278.958	2.812.889	3.354.922	3.432.624
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES					
11	SALDO INICIAL DE CAJA	25.100	100	450.000	2.000	9.973
	GASTOS	17.472.709	2.319.885	5.497.657	4.198.119	3.477.652
21	GASTOS EN PERSONAL	1.867.750	1.326.873	724.152	2.885.880	2.480.809
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	694.919	373.371	311.641	752.632	306.568
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		10			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.379.030	584.660	2.940.601	269.708	252.733
31	INVERSION REAL	295.702	34.951	1.119.757	135.143	215.242
32	INVERSION FINANCIERA					222.000
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			401.306	152.756	
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.234.908				
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	200		100	2.000	100
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	100	10			100
90	SALDO FINAL DE CAJA	100	10	100		100

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION - SERVICIOS DEL M.E.F. y R.

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	FISCALIA NACIONAL ECONOMICA	SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS	SUBTOTAL BRUTO 1
	INGRESOS	12.105.169	1.423.221	4.585.694	809.648	51.889.754
01	INGRESOS DE OPERACION	207.528		1.388		1.296.625
04	VENTA DE ACTIVOS	1.547		2.709		24.281
06	TRANSFERENCIAS			103		80.418
07	OTROS INGRESOS	7.671	4.124	15.568	1.547	2.315.412
08	ENDEUDAMIENTO					12.040.356
09	APORTE FISCAL	11.882.423	1.417.897	4.565.826	807.901	35.637.989
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	5.000				5.000
11	SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	1.200	100	200	489.673
	GASTOS	12.105.169	1.423.221	4.585.694	809.648	51.889.754
21	GASTOS EN PERSONAL	3.975.340	1.226.556	1.532.469	455.287	16.475.116
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	747.353	157.165	766.086	248.486	4.358.221
24	PRESTACIONES PREVISIONALES					10
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.308.260	9.511	2.227.872	98.001	27.070.376
31	INVERSION REAL	71.216	28.789	58.767	7.774	1.967.341
32	INVERSION FINANCIERA					222.000
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					554.062
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA					1.234.908
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000		400		3.800
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000	1.000			2.210
90	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	200	100	100	1.710

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION - CORFO - SERCOTEC - FONTEC

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION	SERVICIO DE COOPERACION TECNICA	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO	SUBTOTAL BRUTO 2
	INGRESOS	802.394.287	5.150.673	7.764.359	815.309.319
01	INGRESOS DE OPERACION	137.198.147	160.008	20.323	137.378.478
04	VENTA DE ACTIVOS	395.609.629	8.293	149.007	395.766.929
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	58.382.437		145.471	58.527.908
06	TRANSFERENCIAS	22.102.700	4.974.942	1.802.206	28.879.848
07	OTROS INGRESOS	180.995.700		113.410	181.109.110
09	APORTE FISCAL	8.005.664		5.253.667	13.259.331
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	10	2.000		2.010
11	SALDO INICIAL DE CAJA	100.000	5.430	280.275	385.705
	GASTOS	802.394.287	5.150.673	7.764.359	815.309.319
21	GASTOS EN PERSONAL	5.776.826	2.349.747	201.733	8.328.306
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.747.162	942.627	217.280	5.907.069
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	20.620	1.064		21.684
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.899.709	1.716.923	4.528	98.621.160
31	INVERSION REAL	778.049	125.162	11.353	914.564
32	INVERSION FINANCIERA	650.868.533	13.538	342.292	651.224.363
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.891.620		6.807.206	16.698.826
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	33.161.835			33.161.835
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	10	10		20
90	SALDO FINAL DE CAJA	249.923	1.602	179.967	431.492

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.053.105
01		INGRESOS DE OPERACION		309.300
04		VENTA DE ACTIVOS		1.031
	41	Activos Físicos		1.031
07		OTROS INGRESOS		12.373
	79	Otros		12.373
09		APORTE FISCAL		3.705.301
	91	Libre		3.705.301
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.100
		GASTOS		4.053.105
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.867.750
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	694.919
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.194.334
	31	Transferencias al Sector Privado		61.521
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		9.971
	076	Programa Especial de Apoyo Pequeñas Empresas		51.550
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.132.813
	046	Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas		722.124
	050	Programa de Marcas y Patentes		190.220
	346	Sistema Nacional de Normalización		148.295
	391	Programa de Apoyo a Bicentenario	04	72.174
31		INVERSION REAL		295.702
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.622
	53	Estudios para Inversiones		228.686
	56	Inversión en Informática		51.394
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 14
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 198
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año 6.750
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 14.400
- Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 300.000
- Miles de \$
- 03 Incluye : 8.000
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal, que irroguen los fines y actividades que contempla el D.S. N°176 (Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República), de 2000.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		13.419.604
		ENDEUDAMIENTO		12.040.356
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		12.040.356
	025	Préstamo BID CH-0160		12.040.356
09		APORTE FISCAL		1.379.248
	91	Libre		144.340
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.234.908
		GASTOS		13.419.604
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.184.696
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		9.726.379
	001	Corporación de Fomento de la Producción	01	5.040.244
	002	FONTEC	01	1.286.706
	005	Subsecretaría de Agricultura	01	903.313
	006	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	01	2.496.116
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.458.317
	058	Corporación de Investigación Tecnológica	01	525.979
	059	Instituto Nacional de Normalización	01	457.373
	071	Programa de Desarrollo e Innovación Tecnológica	02	1.474.965
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.234.908
	91	Deuda Pública Externa		1.234.908
	001	Intereses		857.575
	003	Otros Gastos Financieros		377.333

GLOSAS:

01 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios de desempeño con la Subsecretaría de Economía, la cual fijará las metas y objetivos de cada programa.

02 Incluye \$300.000 miles para gastos de operación y personal.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida : 07
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.319.885
01		INGRESOS DE OPERACION		15.465
04		VENTA DE ACTIVOS		3.299
	41	Activos Físicos		3.299
07		OTROS INGRESOS		22.063
	79	Otros		22.063
09		APORTE FISCAL		2.278.958
	91	Libre		2.278.958
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		2.319.885
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.326.873
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	373.371
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		584.660
	31	Transferencias al Sector Privado		21.136
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		21.136
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		558.884
	060	Unidad de Análisis Publicitario		31.535
	062	Programa de Comunicaciones y Control de Gestión	04	238.669
	065	Sistema Protección Derechos de los Consumidores		288.680
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		4.640
	002	Desarrollo Institucional		4.640
31		INVERSION REAL		34.951
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		11.547
	51	Vehículos		5.155
	56	Inversión en Informática		18.249
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10
90		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	11
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	138
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	18.000
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	14.400
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	13.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida : 07
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 12.000

04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Direcciones Regionales, hasta por la suma de \$125.617 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 SUBSECRETARIA DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		5.497.657
		VENTA DE ACTIVOS		11.571
	41	Activos Físicos		11.571
07		OTROS INGRESOS		2.223.197
	79	Otros		2.223.197
09		APORTE FISCAL		2.812.889
	91	Libre		2.812.889
11		SALDO INICIAL DE CAJA		450.000
		GASTOS		5.497.657
21		GASTOS EN PERSONAL	02	724.152
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	311.641
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.940.601
	31	Transferencias al Sector Privado		27.794
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.329
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal		15.465
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.912.807
	054	Fondo de Investigación Pesquera	04	2.223.094
	055	Administración Barco Abate Molina		536.120
	056	Regularización Concesiones de Acuicultura		69.036
	057	Programa de Areas de Manejo		84.557
31		INVERSION REAL		1.119.757
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		13.403
	51	Vehículos		16.589
	53	Estudios para Inversiones	05	1.020.688
	56	Inversión en Informática		69.077
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		401.306
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		401.306
	001	Instituto de Fomento Pesquero		401.306
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

4

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

58

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

8.229

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

9.000

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

86.521

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 SUBSECRETARIA DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 8.500
- 04 Los Estudios y Proyectos que se realizan con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta un 5% del total de recursos a gastos de administración. El descuento del pago de patentes pesqueras del año a que se refiere el inciso tercero del Art. N°43 de la Ley General de Pesca y Acuicultura se aplicará respecto a los aportes en dinero que hagan los agentes hasta el 31 de julio del mismo año. Los aportes en dinero se expresarán en Unidades Tributarias Mensuales de la fecha de su recepción por el Fondo de Investigación Pesquera multiplicado por un factor igual a $1,015 + 0,015 \times N$, donde N es el número de meses completos faltantes para el vencimiento de la cuota correspondiente.
- 05 Para estudios de investigación pesquera. Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem, deberán asignarse al menos en un 50% por licitación privada.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.198.119
01		INGRESOS DE OPERACION		756.758
04		VENTA DE ACTIVOS		1.031
	41	Activos Físicos		1.031
06		TRANSFERENCIAS		80.315
	62	De Otros Organismos del Sector Público		80.315
	004	Del Programa 03 del Tesoro Público		80.315
07		OTROS INGRESOS		3.093
	79	Otros		3.093
09		APORTE FISCAL		3.354.922
	91	Libre		3.354.922
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		4.198.119
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.885.880
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	752.632
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		269.708
	31	Transferencias al Sector Privado		28.989
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		28.989
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		240.719
	063	Convenios Aplicación Ley N° 18.892		240.719
31		INVERSION REAL		135.143
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		32.698
	51	Vehículos		24.744
	56	Inversión en Informática		77.701
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		152.756
	85	Aportes al Sector Privado		152.756
	008	Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal	04	152.756
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	54
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	315
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	140.258
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	124.847
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	101.305
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	25.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO NACIONAL DE PESCA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

04 Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. Podrá destinarse hasta un 5% del total de recursos a gastos de administración.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida : 07
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.477.652
01		INGRESOS DE OPERACION		6.186
04		VENTA DE ACTIVOS		3.093
	41	Activos Físicos		3.093
07		OTROS INGRESOS		25.776
	79	Otros		25.776
09		APORTE FISCAL		3.432.624
	91	Libre		3.432.624
11		SALDO INICIAL DE CAJA		9.973
		GASTOS		3.477.652
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.480.809
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	306.568
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		252.733
	31	Transferencias al Sector Privado		11.392
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.392
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		241.341
	341	Convenios de Fiscalización	04	241.341
31		INVERSION REAL		215.242
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.031
	51	Vehículos		12.372
	52	Terrenos y Edificios		51.550
	53	Estudios para Inversiones		69.871
	56	Inversión en Informática		80.418
32		INVERSION FINANCIERA		222.000
	80	Compra de Títulos y Valores		222.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	19
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	174
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	9.380
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de	14.420
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	30.873
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	23.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida : 07
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

04 Con cargo a estos recursos podrá contratarse servicios con personas naturales o jurídicas, relativos a la inspección y certificación de calidad de las instalaciones eléctricas, de gas y de combustibles, pudiendo incluirse en ellos, gastos operacionales necesarios para la ejecución de dichos programas. Incluye la contratación de hasta 30 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
FOMENTO PRODUCTIVO (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		802.394.287
01		INGRESOS DE OPERACION		137.198.147
04		VENTA DE ACTIVOS		395.609.629
	41	Activos Físicos		721.700
	42	Activos Financieros		394.887.929
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		58.382.437
	55	Recuperación de Préstamos		58.382.437
	003	De Intermediación Financiera		58.382.437
06		TRANSFERENCIAS		22.102.700
	62	De Otros Organismos del Sector Público		22.102.700
	001	Secretaría y Administración General de Economía (Programa 05)		5.040.244
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		6.214.845
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		2.892.057
	008	Préstamo K.F.W.		7.955.554
07		OTROS INGRESOS		180.995.700
	79	Otros		180.995.700
09		APORTE FISCAL		8.005.664
	91	Libre		7.532.540
	92	Servicio de la Deuda Pública		473.124
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		802.394.287
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.776.826
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.747.162
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		20.620
	30	Prestaciones Previsionales		20.620
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		96.899.709
	31	Transferencias al Sector Privado		24.525.291
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		51.550
	002	Organismos Internacionales		16.008
	003	Becas		515.500
	005	Devoluciones		58.870
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua LTDA.		327.178
	089	Subvención Primas de Seguro de Créditos	04	391.780
	090	Asistencia Técnica y Proyectos de Fomento	05	13.341.050
	091	Programa Promoción Inversión Privada		1.752.700
	095	Fomento Productivo Agropecuario	05	6.214.845
	096	Promoción Inversión Alta Tecnología		1.855.800
	097	Subvención Reprogramación PYMES		10
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		5.490.442
	005	SERCOTEC	06	4.974.942
	009	FONTEC		515.500
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		16.914.573
	066	Fondo de Desarrollo e Innovación	07	6.372.502
	067	Centro Nacional de la Productividad y Calidad		46.086
	068	Aplicación Fondo de Caucción a Exportadores	08	103.100
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	09	2.892.057
	070	Comité Producción Limpia		38.147
	071	Programa Desarrollo e Innovación Tecnológica		5.040.244
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		515.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
FOMENTO PRODUCTIVO (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25	33	394 CIREN		226.407
		395 Comité Proindustria		237.130
		397 Comité Sistema Empresas (SEP)	10	1.443.400
	34	Transferencias al Fisco		49.706.523
		001 Impuestos		319.692
		004 Otros Integros		49.386.831
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		206.200
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		56.680
31		INVERSION REAL		778.049
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		33.960
	51	Vehículos		43.571
	56	Inversión en Informática		69.593
	75	Otros Gastos de Inversión Real	11	630.925
32		INVERSION FINANCIERA		650.868.533
	80	Compra de Títulos y Valores		519.638.029
		005 Inversión Mercado de Capitales		474.718.029
		006 Programa Financiamiento PYME	12	8.920.000
		007 Fondo de Cauciones a Exportadores	08	36.000.000
	81	Préstamos	13	131.230.504
		011 AID - MINVU		10
		012 KFW Medio Ambiente		9.196.520
		014 Estudios Pre y Postgrado		18.394.071
		017 Refinanciamiento PYME y Exportadoras		94.443.383
		019 Fondos y Sociedades de Inversión	14	9.196.520
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.891.620
	85	Aportes al Sector Privado		9.891.620
		005 Empresa Nacional del Carbón S.A.	15	9.891.620
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		33.161.835
	90	Deuda Pública Interna		1.248.537
		001 Intereses		213.577
		002 Amortizaciones		1.034.960
	91	Deuda Pública Externa		31.901.864
		001 Intereses		5.898.910
		002 Amortizaciones		25.576.531
		003 Otros Gastos Financieros		426.423
	92	Otros Gastos por Deuda Pública		11.434
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
90		SALDO FINAL DE CAJA		249.923

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

59

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

396

(No incluye vigilantes privados ni dotación del Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Proindustria, Comité Sistema Empresas y Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bio).

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

22.686

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
FOMENTO PRODUCTIVO (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		98.563
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		120.000
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		80.000
		Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del D.F.L.N°211/60		
04		Se podrá comprometer además, un mayor gasto de hasta \$ 195.890 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.		
05		Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas agentes intermediadores, que cumplan con los requisitos generales y objetivos que establezca el Consejo de la Corporación. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público. Se podrá comprometer además, un mayor gasto de hasta \$ 9.777.948 miles por sobre el gasto autorizado en ambas asignaciones. Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento o incentivo de las operaciones de las instituciones financieras privadas orientadas al desarrollo del sector rural, principalmente de aquellas que posibiliten el acceso a los servicios crediticios y de asesoría que ofrezcan por parte de los pequeños productores agrícolas y minifundistas. Mediante decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, suscrito además por el Ministerio de Hacienda, se determinarán las características generales de los programas o acciones y del procedimiento a que se someterá la aplicación de los recursos.		
06		CORFO suscribirá con SERCOTEC, un Convenio de Gestión que incluya objetivos y cobertura del Programa, así como metas cualitativas y cuantitativas para el año 2002, las que deberán establecerse en términos semestrales.		
07		De estos recursos, a lo menos \$ 2.000.000 miles deberán ser asignados a través de licitaciones y concursos abiertos a los que podrán postular instituciones públicas y privadas.		
08		Los gastos asociados a asesorías, y gastos de operación que se requieran para la aplicación del Fondo de Caucción a Exportadores, no podrán exceder de US\$ 50.000. Los pagos de comisión por administración a las Compañías de Seguros de Crédito no podrán exceder de US\$ 150.000.		
09		Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$100.000 miles para Gasto de Personal y de \$122.000 miles para gasto de Bienes y Servicios.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
FOMENTO PRODUCTIVO (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

- 10 Incluye: \$350.000 miles Gasto en Personal, \$355.000 miles para Bienes y Servicios de Consumo, \$35.000 miles para Inversión en Informática, y \$703.400 miles para gastos de normalización de empresas y activos.
- 11 Incluye gastos de administración de empresas y activos.
- 12 Con cargo a esta asignación, se podrán adquirir bonos subordinados de instituciones financieras que con estos recursos financien préstamos a empresas pequeñas y medianas y se comprometen a desarrollar plataformas especializadas de atención a dicho sector.
- 13 Con cargo a este ítem, se podrá comprometer además un mayor gasto de hasta \$45.930.676 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.
- 14 Con cargo a esta línea, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión de aquellos creados al amparo de la Ley N°18.815 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de PYME y de empresas de base tecnológica vía aportes de capital o préstamos convertibles en acciones. Asimismo, con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a la Fundación Chile destinados a la creación de empresas en regiones distintas a la metropolitana de Santiago, como también a inversiones en empresas en el ámbito INTERNET en cualquier región del país. La participación de la Fundación en dichas empresas no podrá ser superior al 49% del capital social.
- 15 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$5.292.226 miles para cubrir posibles déficit operacionales, incluidos hasta \$2.746.584 miles para CARVILE S.A., y de \$4.599.394 miles para pagos de indemnizaciones y de amortizaciones e intereses de la deuda de la empresa. El monto destinado a financiar déficit operacional sólo podrá incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.105.169
01		INGRESOS DE OPERACION		207.528
04		VENTA DE ACTIVOS		1.547
	41	Activos Físicos		1.547
07		OTROS INGRESOS		7.671
	79	Otros		7.671
09		APORTE FISCAL		11.882.423
	91	Libre		11.882.423
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		12.105.169
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.975.340
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	747.353
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.308.260
	31	Transferencias al Sector Privado		5.935
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.935
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	04	7.270.668
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		82.851
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		52.581
	080	XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda		7.113.900
	081	Programa Perfeccionamiento IPC		21.336
	34	Transferencias al Fisco		31.657
	001	Impuestos		31.657
31		INVERSION REAL		71.216
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		40.147
	56	Inversión en Informática		31.069
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos 20

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 595

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 14.274

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 76.226

d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 39.309

Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$123.457 miles.

Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------

visados por la Dirección de Presupuestos.

03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 20.000

04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos necesarios para la ejecución del Censo y demás proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución que se efectue por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.
 No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros fines.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
 FISCALIA NACIONAL ECONOMICA (01)

Partida : 07
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		1.423.221
		OTROS INGRESOS		4.124
	79	Otros		4.124
09		APORTE FISCAL		1.417.897
	91	Libre		1.417.897
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.200
		GASTOS		1.423.221
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.226.556
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	157.165
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.511
	31	Transferencias al Sector Privado		9.511
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		9.511
31		INVERSION REAL		28.789
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		11.160
	56	Inversión en Informática		17.629
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		200

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	1
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	60
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	7.456
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	3.587
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	108.563
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	3.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida : 07
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.585.694
01		INGRESOS DE OPERACION		1.388
04		VENTA DE ACTIVOS		2.709
	41	Activos Físicos		2.709
06		TRANSFERENCIAS		103
	61	De Organismos del Sector Privado		103
	001	Aportes Sector Privado		103
07		OTROS INGRESOS		15.568
	79	Otros		15.568
09		APORTE FISCAL		4.565.826
	91	Libre		4.565.826
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		4.585.694
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.532.469
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	766.086
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.227.872
	31	Transferencias al Sector Privado		2.227.629
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		24.166
	131	Aplicación Ley N° 19.255		446.055
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	04	1.757.408
	34	Transferencias al Fisco		243
	001	Impuestos		243
31		INVERSION REAL		58.767
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.310
	51	Vehículos		12.372
	56	Inversión en Informática		36.085
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		400
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos 18

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 183

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 10.201

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 22.500

d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 20.000

Adicionalmente, mediante resolución del Director Nacional, se podrá contratar personal a honorarios en forma transitoria para labores de información turística, hasta por un monto de \$43.333 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida : 07
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$

13.290

04 Con cargo a estos recursos podrá contratarse servicios de personas naturales o jurídicas, incluidos los gastos operacionales necesarios para labores de supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto, hasta por un monto máximo de \$ 105.200 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (01)

Partida : 07
Capítulo : 16
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		5.150.673
04		INGRESOS DE OPERACION		160.008
		VENTA DE ACTIVOS		8.293
	41	Activos Físicos		1.031
	42	Activos Financieros		7.262
06		TRANSFERENCIAS		4.974.942
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.974.942
	004	Corporación de Fomento de la Producción		4.974.942
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.430
		GASTOS		5.150.673
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.349.747
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	942.627
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.064
	30	Prestaciones Previsionales		1.064
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.716.923
	31	Transferencias al Sector Privado		1.709.683
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		9.576
	142	Programa de Fomento de la Microempresa		1.700.107
	34	Transferencias al Fisco		6.186
	001	Impuestos		6.186
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		1.054
31		INVERSION REAL		125.162
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		63.498
	56	Inversión en Informática		61.664
32		INVERSION FINANCIERA		13.538
	80	Compra de Títulos y Valores		13.538
	005	Inversión Mercado Capitales		13.538
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.602

GLOSAS:

01	Dotación Máxima de Vehículos	38
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	232
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	45.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	36.590
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	38.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO

Partida : 07
Capítulo : 19
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.764.359
01		INGRESOS DE OPERACION		20.323
04		VENTA DE ACTIVOS		149.007
	42	Activos Financieros		149.007
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		145.471
06		TRANSFERENCIAS		1.802.206
	62	De Otros Organismos del Sector Público		1.802.206
	001	Secretaría y Administración General de Economía - Prog. 05		1.286.706
	003	De CORFO		515.500
07		OTROS INGRESOS		113.410
	79	Otros		113.410
09		APORTE FISCAL		5.253.667
	91	Libre		5.253.667
11		SALDO INICIAL DE CAJA		280.275
		GASTOS		7.764.359
21		GASTOS EN PERSONAL	01	201.733
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	217.280
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.528
	31	Transferencias al Sector Privado		4.528
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.528
31		INVERSION REAL		11.353
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.830
	56	Inversión en Informática		8.523
32		INVERSION FINANCIERA		342.292
	80	Compra de Títulos y Valores		342.292
	005	Inversión Mercado de Capitales		342.292
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	03	6.807.206
	85	Aportes al Sector Privado		6.807.206
	009	Instituciones Sector Privado		6.807.206
90		SALDO FINAL DE CAJA		179.967

GLOSAS:

01 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

9

Adicionalmente la Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicios a 12 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley N°18.834.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

2.700

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

18.000

02 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$

1.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO

Partida : 07
Capítulo : 19
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

03 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$3.403.603 miles por sobre el monto autorizado en este subtítulo.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		809.648
		OTROS INGRESOS		1.547
09	79	Otros		1.547
		APORTE FISCAL		807.901
	91	Libre		807.901
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200
		GASTOS		809.648
21		GASTOS EN PERSONAL	02	455.287
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	248.486
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		98.001
	31	Transferencias al Sector Privado		6.031
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.031
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		91.970
	345	Programa de Defensa Jurídica en el Exterior		91.970
31		INVERSION REAL		7.774
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		557
	56	Inversión en Informática		7.217
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

- | | |
|---|--------|
| 01 Dotación Máxima de Vehículos | 2 |
| 02 Incluye : | |
| a) Dotación máxima de personal | 21 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 3.645 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| - Miles de \$ | 1.350 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - Miles de \$ | 60.295 |
| 03 Incluye : | |
| a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| - Miles de \$ | 3.000 |
| b) Con cargo a estos recursos, mediante resolución del Vicepresidente Ejecutivo, visada por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas del Comité cuyo objeto sea informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros. | |